



## ORIGEN DE RECURSO

En cumplimiento al artículo Art. 5 p. 1 del Reglamento de Obra Pública Para el Municipio de Guadalajara, que a la letra dice: 1. El gasto de la obra pública se sujetará, en su caso, al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, a los convenios que celebre el gobierno municipal con los sectores de la sociedad para el financiamiento de las obras públicas, a las disposiciones relativas de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a las normas que de las mismas emanen, además, a lo estipulado en los convenios que se suscriban para efecto de la transferencia de fondos cuando la obra la ejecuten con cargo parcial o total a recursos del municipio.

El Pleno de H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprobó y autorizó el **Recurso Municipal (Recurso Propio)**, para la ejecución de la obra: **TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO EN EL A) VASO REGULADOR 5 DE MAYO, B) CANAL DEL SUR Y C) VASO REGULADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS, UBICADOS EN A) AV. PATRIA ENTRE 24 DE FEBRERO Y MARIO GOMEZ EN LA COL 5 DE MAYO, B) LUIS COVARRUBIAS ENTRE DAVID BERNAGA Y 3 DE MAYO EN LA COL. POLANCO, C) AV. JESÚS REYES HEROLES Y MARÍA C. BANCALARI EN LA COL. EL ROCIO, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**

Atentamente

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

**Arq. Juan Carlos Arauz Abarca**

**Director del Área de Proyectos y Gestión de Recursos**

